

Municipio de Tecuala, Nayarit**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-18016-14-1204
1204-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,836.1
Muestra Auditada	18,670.7
Representatividad de la Muestra	81.8%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Tecuala, Nayarit, por la cantidad de 22,836.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 18,670.7 miles de pesos, monto que representó el 81.8% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel bajo

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, la normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, lo anterior con objeto de asegurar la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato,

y que se encuentre alineado con los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tecuala, Nayarit, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-D-18016-14-1204-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Tecuala, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de

fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos.

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit enteró al municipio de Tecuala, Nayarit, los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 22,697.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; además, realizó una retención por 139.0 miles de pesos por adeudos de derechos y aprovechamientos de agua, y descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con la normativa.

3. El municipio de Tecuala, Nayarit, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF 2016; sin embargo, no fue específica, ya que hubo depósitos de otras fuentes de financiamiento y transferencias de recursos a otras cuentas bancarias.

16-B-18016-14-1204-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecuala, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no administraron los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica.

4. El municipio de Tecuala, Nayarit, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF 2016 sin presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 7,974.6 miles de pesos.

16-D-18016-14-1204-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,974,576.35 pesos (siete millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 35/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por pagos que no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. El municipio de Tecuala, Nayarit, no presentó documentación de los registros contables, presupuestales y patrimoniales de los recursos del FORTAMUNDF 2016 por un monto de 11,587.2 miles de pesos.

16-B-18016-14-1204-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecuala, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no

presentaron la documentación de los registros contables, presupuestales y patrimoniales de los recursos del fondo.

Destino de los Recursos.

6. El municipio de Tecuala, Nayarit, recibió recursos por 22,836.1 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, que generaron intereses por 29.5 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2016 fue de 22,865.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, se pagaron 22,853.1 miles de pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 12.5 miles de pesos, cifra que representó el 0.1% de los recursos disponibles.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT
MILES DE PESOS

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Número de obras y acciones	Importe Pagado	% vs. Disponible	% vs. Pagado
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Seguridad pública	76	6,715.8	29.4	29.4
I.2 Derechos y aprovechamientos de agua (retención)	1	139.0	0.6	0.6
I.3 Otros requerimientos				
I.3.1 Energía eléctrica	12	4,043.4	17.7	17.7
I.3.2 Combustible	4	367.7	1.5	1.5
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos que se desconoce su destino		11,587.2	50.7	50.7
SUBTOTAL		22,853.1	99.9	99.9
Recursos no ejercidos		12.5	0.1	0.1
TOTAL DISPONIBLE		22,865.6	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2016.

16-B-18016-14-1204-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecuala, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos otorgados.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos.

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016 relacionados con los recursos transferidos al municipio de Tecuala, Nayarit, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE TECUALA, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	NO	NO	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ficha de Indicadores	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	NO	NO	NO	NO
Gestión de Proyectos	NO	NO	NO	NO
Ficha de Indicadores	NO	NO	NO	NO
Calidad				NO
Congruencia				NO

El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer y segundo trimestres del formato Avance Financiero, así como el primer trimestre de los formatos Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores; además, se constató que no publicó ningún trimestre de los tres formatos en los órganos oficiales de difusión, ni en su página de internet. Asimismo, se determinó que la información reportada en el formato Avance Financiero no coincidió con el cierre del ejercicio, por lo que cual no hubo calidad y congruencia en la información reportada por el municipio al 31 de diciembre de 2016.

Adicionalmente, el municipio no dispone de un Plan Anual de Evaluación, ni realizó la evaluación del FORTAMUNDF 2016 establecida por la normativa.

16-B-18016-14-1204-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecuala, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron, ni publicaron la totalidad de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino

y resultados obtenidos del fondo; además, por no disponer de un Plan Anual de Evaluación y la evaluación del fondo.

8. El municipio de Tecuala, Nayarit, no informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de estas, las metas y beneficiarios, y sus resultados alcanzados.

16-B-18016-14-1204-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría del Órgano Interno de Control del Municipio de Tecuala, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de éstas, las metas y beneficiarios, y sus resultados alcanzados.

Obligaciones financieras.

9. El municipio de Tecuala, Nayarit, no presentó la documentación comprobatoria de 3,612.6 miles de pesos por concepto de pago de créditos para aguinaldos 2015, reintegros parciales y cuotas de crédito, los cuales no fueron autorizados por el cabildo y no fueron inscritos al Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios.

16-D-18016-14-1204-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,612,583.18 pesos (tres millones seiscientos doce mil quinientos ochenta y tres pesos 18/100 M.N.) más los intereses generados desde se disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagos de obligaciones financieras que no fueron autorizados por el cabildo del municipio; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

Seguridad pública.

10. El municipio de Tecuala, Nayarit, realizó pagos superiores a los sueldos autorizados por 54.1 miles de pesos y por pagos a 56 empleados que ocuparon 3 plazas no autorizadas por 4,083.5 miles de pesos.

Asimismo, se observaron retiros por 419.8 miles de pesos, los cuales no se encuentran reportados en nómina.

16-D-18016-14-1204-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,557,379.69 pesos (cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y nueve pesos 69/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por conceptos de pagos superiores a los sueldos autorizados, plazas no autorizadas y recursos que no fueron reportados en nómina; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental

de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

Satisfacción de sus requerimientos

11. El municipio pagó recursos del FORTAMUNDF 2016 para el programa “Hábitat”; sin embargo, no proporcionó evidencia documental del proceso de adjudicación, contratación, desarrollo, entrega y conclusión de las obras y adquisiciones realizadas.

16-B-18016-14-1204-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tecuala, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron evidencia documental del proceso de adjudicación, contratación, desarrollo, entrega y conclusión de las obras y adquisiciones.

12. El municipio de Tecuala, Nayarit, pagó con recursos del fondo un monto de 4,043.4 miles de pesos por concepto de energía eléctrica; sin embargo, no se presentó comprobación del gasto por 1,936.8 miles de pesos.

16-D-18016-14-1204-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,936,837.03 pesos (un millón novecientos treinta y seis mil ochocientos treinta y siete pesos 03/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

13. El municipio de Tecuala, Nayarit, pagó con recursos del fondo un monto de 367.7 miles de pesos por concepto de servicio de combustible; sin embargo, no dispuso de la documentación que acredite el procedimiento de adjudicación y contratación del servicio, ni el acta de aprobación por el Cabildo.

16-D-18016-14-1204-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 367,664.16 pesos (trescientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por la falta de autorización del Cabildo para el pago de combustible; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la normativa correspondiente.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUN-DF

14. El municipio de Tecuala, Nayarit, no entregó evidencia documental relativa a los indicadores para el cumplimiento de objetivos y metas del fondo, por lo que la ASF considera que no tiene un instrumento de valoración determinado para la revisión.

16-D-18016-14-1204-01-002 **Recomendación**

Para que el municipio de Tecuala, Nayarit, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias para el cumplimiento de los objetivos y metas, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 18,449.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 13 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 6 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,670.7 miles de pesos, que representó el 81.8% de los 22,836.1 miles de pesos transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había ejercido el 0.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Ley General de Contabilidad Gubernamental y Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,449.1 miles de pesos, el cual representa el 98.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, de acuerdo con la normativa que regula su ejercicio, y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tecuala, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 7, párrafo primero, y 16.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 35, 36, 42, 43, 69, 70, fracciones I y II; 71 y 72.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 44 y 55.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 27, 45, 54 y 70.
6. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c; 37, 48, párrafo cuarto, y 49, fracción V.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Municipal del estado de Nayarit: artículo 118.

Ley de Deuda Pública del estado de Nayarit: artículos 17, párrafo segundo; 28, 29 y 32.

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2016: artículo 16

Tabulador de sueldos: artículo 19.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, el municipio remitió el oficio número 57 de fecha 10 de julio de 2017, que se anexa a este informe, así como demás oficios en alcance a éste, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 se consideran como no atendidos.



Tecuala, Nayarit a 10 de Julio 2017.
No. Oficio: 57
Asunto: Entrega de documentación

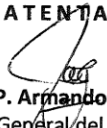
C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E .


En relación a su oficio número: DARFT"A2"/086/2017, de fecha 19 de Junio de 2017, recibido el día 03 de Julio del presente, referente a la auditoria núm. 1204-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del distrito Federal" (FORTAMUN) de la cuenta pública 2016 que se realizó al municipio de Tecuala, Nayarit.

Remito en tiempo y forma a esta entidad fiscalizadora la documentación y/o información para solventar los resultados observados.

Sin más por el momento agradezco las atenciones prestadas a la presente.

ATENTAMENTE.


C.P. Armando Varela Parra.
Contador General del Municipio de Tecuala
y enlace con la Auditoria Superior de la Federación.


10/Julio 2017

Calle México Esquina con Escobedo S/N, Tecuala, Nayarit. Tel: 01 (389) 253-2733

Orgullo de su Gente